



Tipo de Norma: Procedimiento
Nombre: Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Datos Personales
Código: PRU_PR_2_2023_V1

Fecha	Versión	Cambios realizados
04/12/2023	V1	Creación del documento.

Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Mtr. Vanessa Zaragocín	Coordinadora Área de Propiedad Intelectual Procuraduría Universitaria
Proponente	Ph.D. Carmen Eguiguren	Procuradora Universitaria
Revisión	Mtr. Cristina Luzuriaga	Abogada Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta	Rector

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



	PROCEDIMIENTOS		Código del Procedimiento: PRU_PR_2_2023_V1	
	Proceso: Gestión de Gobierno de Datos		Fecha de aprobación	4/12/2023
	Procedimiento: Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Datos Personales		Página	1 de 8

1 OBJETIVO.

Gestionar de manera transparente y efectiva las solicitudes relacionadas con datos personales recogidos en bases de datos y archivos de la UTPL, de conformidad a la normativa nacional e institucional.

2 ALCANCE.

La “Solicitud de ejercicio de derechos de datos personales” puede ser presentada por cualquier persona natural cuyos datos personales hayan sido recopilados por cualquier medio y en cualquier momento por la UTPL. Esta solicitud puede tener como fin el ejercicio de su derecho a: información, acceso, actualización, rectificación, eliminación, oposición, portabilidad, suspensión; y, a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente, en valoraciones automatizadas.

Inicia con la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos personales y finaliza con el cierre de la solicitud y expediente.

3 REFERENCIA NORMATIVA.


- Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento
- Política de Privacidad de la UTPL

4 RELACIONAMIENTO PROCESAL.

- Gestión de operación de servicios de TI
- Gestión de plataformas tecnológicas

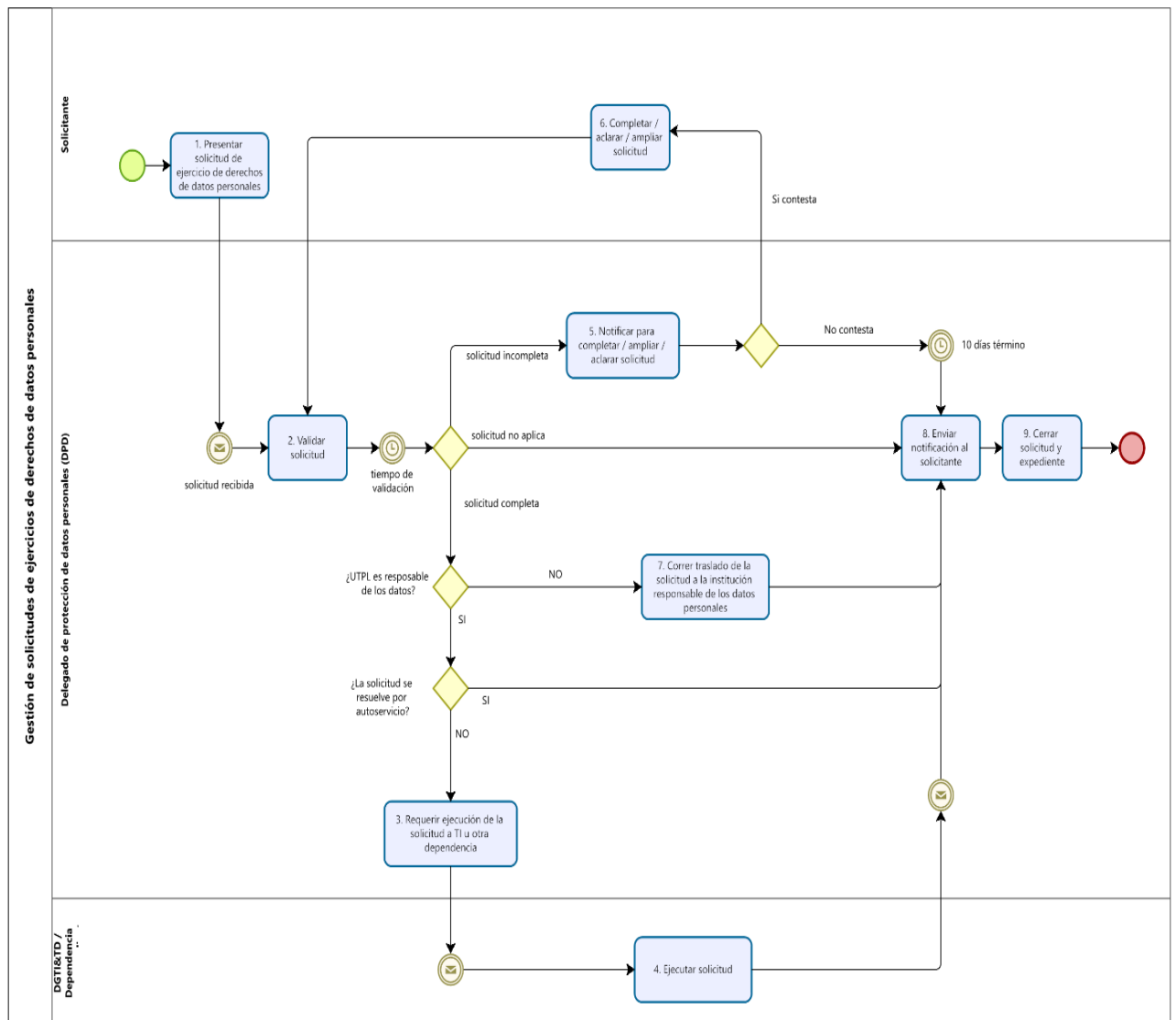
5 TERMINOLOGÍA, DEFINICIÓN Y SÍMBOLO.

- **Solicitante:** Persona natural, titular o representante legal.
- **Solicitud de ejercicio de derechos de datos personales:** Es un formato único a través del cual el titular o su representante puede solicitar el ejercicio de los derechos: enlistar
- **DPD:** Delegado de Protección de Datos.


	PROCEDIMIENTOS		Código del Procedimiento: PRU_PR_2_2023_V1	
	Proceso: Gestión de Gobierno de Datos		Fecha de aprobación	4/12/2023
	Procedimiento: Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Datos Personales		Página	2 de 8

6 DESCRIPCIÓN.


6.1 FLUJOGRAMA:




7 INSTRUCCIONES OPERATIVAS.

	PROCEDIMIENTOS		Código del Procedimiento: PRU_PR_2_2023_V1	
	Proceso: Gestión de Gobierno de Datos		Fecha de aprobación	4/12/2023
	Procedimiento: Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Datos Personales		Página	3 de 8

#	Actividad	Responsable de actividad	Descripción	Control
1	Presentar solicitud de ejercicio de derechos de datos personales	Solicitante	Presentar el formulario de solicitud de ejercicio de derechos de datos personales en el formato y canal establecido por la UTPL.	N/A
2	Validar solicitud	Delegado de Protección de Datos (DPD)	<p>Valida que la solicitud cumpla con los requisitos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos y su reglamento, para accionar el derecho.</p> <p>El DPO podrá denegar las solicitudes de ejercicio de derechos al solicitante, en las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el solicitante no es el titular de los datos personales o su representante legal no se encuentre debidamente acreditado. • Cuando los datos son necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. • Cuando los datos son necesarios para la formulación, ejercicio o defensa de reclamos o recursos. • Cuando los datos son necesarios para ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión. • Cuando los datos son necesarios para proteger el interés vital del titular o de otra persona natural. • En el tratamiento de datos personales que sean necesarios para el archivo de información que constituya patrimonio del Estado, 	Dentro de 15 días plazo

	PROCEDIMIENTOS		Código del Procedimiento: PRU_PR_2_2023_V1	
	Proceso: Gestión de Gobierno de Datos		Fecha de aprobación	4/12/2023
	Procedimiento: Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Datos Personales		Página	4 de 8

			<p>investigación científica, histórica o estadística.</p> <p>Para que la solicitud sea aprobada, el DPD debe validar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tratamiento que la institución realiza a los datos incumple uno o más de los principios establecidos en la normativa vigente; • El tratamiento realizado no es necesario o pertinente para el cumplimiento de la finalidad; • Los datos personales hayan cumplido con la finalidad para la cual fueron recogidos o tratados; • Haya vencido el plazo de conservación de los datos personales; • El tratamiento afecte derechos fundamentales o libertades individuales; • El titular revoque el consentimiento prestado o señale no haberlo otorgado para uno o varios fines específicos, sin necesidad de que medie justificación alguna; • O, • Exista obligación legal. <p>El DPD determinará si la solicitud se resuelve por autoservicio o requiere atención de Dirección General de T.I. y Transformación Digital u otra dependencia.</p> <p>El DPD gestionará la elaboración del expediente de cada solicitud ingresada conforme los lineamientos establecidos para el efecto.</p>	
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	PROCEDIMIENTOS		Código del Procedimiento: PRU_PR_2_2023_V1	
	Proceso: Gestión de Gobierno de Datos		Fecha de aprobación	4/12/2023
	Procedimiento: Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Datos Personales		Página	5 de 8

3	Requerir ejecución de la solicitud a TI u otra dependencia	Delegado de Protección de Datos (DPD)	Cuando la solicitud sea aprobada, el DPD debe solicitar su ejecución a la Dirección General de T.I. y Transformación Digital u otra dependencia.	Dentro de los 15 días plazo
4	Ejecutar solicitud	Dirección General de T.I. y Transformación Digital / otra dependencia	Atenderá la solicitud conforme las indicaciones del DPD. Una vez realizada la ejecución debe dar aviso inmediato al DPD.	Dentro de los 15 días plazo
5	Notificar para completar, ampliar o aclarar	Delegado de Protección de Datos (DPD)	<p>Si la solicitud está incompleta, en un término máximo de 5 días, el DPD notificará por una sola vez al solicitante para que la complete, amplíe o aclare.</p> <p>El solicitante tiene un término máximo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la notificación para completar, ampliar o aclarar su solicitud.</p> <p>Si el solicitante no completa, amplía o aclara la solicitud en el término concedido, el DPD notificará el archivo y cierre de la misma e informará de este particular al solicitante con las razones de su decisión.</p>	<p>5 días término para el DPD</p> <p>10 días término para el solicitante</p>
6	Completar, aclarar, ampliar solicitud.	Solicitante	El solicitante completa, amplía y aclara la solicitud dentro del término concedido.	10 días término
7	Correr traslado de la solicitud a la institución responsable de los datos personales	Delegado de Protección de Datos (DPD)	Cuando el solicitante ejercite cualquiera de sus derechos ante la UTPL y ésta actúe como encargado del tratamiento de datos, siendo el responsable un tercero, el DPD deberá trasladar de forma inmediata la solicitud al responsable del tratamiento en 2 días plazo para que éste responda dentro de los plazos establecidos en la Ley y notificar al solicitante este particular.	2 días plazo
8	Enviar notificación al solicitante	Delegado de Protección de Datos (DPD)	La respuesta debe ser entregada al solicitante de acuerdo con el método de recepción de respuesta a su solicitud, que ha seleccionado en el formulario. Los medios para entregar la respuesta pueden ser físicamente en el domicilio del titular o al correo que el solicitante señale.	Dentro de los 15 días plazo

	PROCEDIMIENTOS		Código del Procedimiento: PRU_PR_2_2023_V1	
	Proceso: Gestión de Gobierno de Datos		Fecha de aprobación	4/12/2023
	Procedimiento: Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Datos Personales		Página	6 de 8

			La respuesta deberá estar debidamente motivada y referirse a todos los requerimientos realizados en la solicitud.	
9	Cerrar solicitud y expediente	Delegado de Protección de Datos (DPD)	Se procederá con el cierre de la solicitud y expediente.	Dentro de los 15 días plazo

8 INDICADORES

1. Tasa de solicitudes atendidas.
2. Tasa de cumplimiento de las solicitudes en el tiempo establecido.


9 RIESGOS.

1. No cumplir con los tiempos establecidos para las solicitudes.
2. Atención inadecuada de las solicitudes.

10 DOCUMENTOS Y REGISTROS.

1. Formulario para ejercicio de derechos de titulares de datos personales.
2. Registros de solicitudes de ejercicio de derechos de datos personales.

11 ANEXOS.

	PROCEDIMIENTOS		Código del Procedimiento: PRU_PR_2_2023_V1	
	Proceso: Gestión de Gobierno de Datos		Fecha de aprobación	4/12/2023
	Procedimiento: Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Datos Personales		Página	7 de 8

ANEXO I

FORMULARIO PARA EJERCICIO DE DERECHOS DE TITULARES DE DATOS PERSONALES

Fecha de solicitud:

I. Indicaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, usted tiene derecho de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición, portabilidad, suspensión y derecho a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas, respecto a los datos proporcionados a la UTPL. Para ejercerlos deberá enviar el presente formulario a la dirección de correo electrónico avisosprocuraduria@utpl.edu.ec.

En caso de que la información enviada se encuentre incompleta, previa notificación, deberá completarla, ampliarla o aclararla en un término máximo de 10 días; de lo contrario, se tendrá por no presentada la solicitud.

II. Datos del Solicitante o de su Representante Legal

Solicitante (Titular):

(Nombres)

(Apellido Paterno)

(Apellido Materno)

Representante Legal (en su caso):

(Nombres)

(Apellido Paterno)

(Apellido Materno)

IMPORTANTE: Deberá anexarse a la solicitud, documentos que acrediten la identidad del titular o de su representante legal (Copia del documento de identidad o poderes legalizados, de ser el caso).

III. Tipo de Solicitud. Seleccione el tipo de solicitud a realizar:

Acceso (consulta de sus datos personales que obren en poder de la institución)

Actualización (indica qué datos desea actualizar y qué modificación debe realizarse)

Rectificación (rectificar los datos cuando sean erróneos o incompletos)

Eliminación (eliminación de datos, previo periodo de bloqueo de los mismos)


Oposición (oponerse al trato –uso, transferencia- de los datos personales)

Portabilidad (recibir sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, interoperable y de lectura mecánica o solicitar que se transmitan a otros responsables)

Suspensión (solicitar suspensión de tratamiento bajo condiciones de la ley)

Derecho a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas. (esto incluye la elaboración de perfiles)

IV. Descripción de la Solicitud:

	PROCEDIMIENTOS		Código del Procedimiento: PRU_PR_2_2023_V1	
	Proceso: Gestión de Gobierno de Datos		Fecha de aprobación	4/12/2023
	Procedimiento: Procedimiento para el Ejercicio de Derechos de Datos Personales		Página	8 de 8

Para brindar un mejor servicio, se sugiere especificar lo solicitado. En el caso de rectificación, cancelación u oposición deberá proporcionar los documentos que sustenten su petición. (Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud).

V. Notificación de respuesta.

Seleccione el medio a través del cual se le proporcionará respuesta a su solicitud:

*Solicito que me sean enviados a mi domicilio ubicado en: _____

Solicito que mis datos sean enviados al correo electrónico: _____

VI. A fin de facilitar la localización de la información, favor de especificar el tipo de relación que ha tenido con la institución:

Estudiante: _____

Proveedor: _____

Distribuidor: _____

Postulante: _____

Ex colaborador: _____

Otro. Especifique: _____

*Solo aplica para ejercicio del derecho de portabilidad

FIRMA DEL TITULAR O
REPRESENTANTE LEGAL